RESOLUCIÓN ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR RODRIGO ALEJANDRO CARRIEL CORVALAN, RUT 17.125.692-5 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 25 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 560

VISTOS:

a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.

b) La solicitud de inscripción de fecha 02 de marzo de 2026, presentada por el proveedor **RODRIGO ALEJANDRO CARRIEL CORVALAN, RUT 17.125.692-5**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N° 10 de fecha 23 de marzo de 2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA Nº272/1/2024, de fecha 04.01.2024, con Toma de Razón de Contraloría de fecha 26.01.2024, que designa Jefe de Departamento de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; El Decreto Exento RA N°272/91/2024, de fecha 16.05.2024, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Inscríbase al proveedor **RODRIGO ALEJANDRO CARRIEL CORVALAN, RUT 17.125.692-5**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudio de proyectos	Otros estudios	1903	Especificaciones técnicas	3
		1904	Cubicaciones, estudio de costo y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación vivienda	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región

de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar pertinentes.

MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- RODRIGO ALEJANDRO CARRIEL CORVALAN [redacted]
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CÁRDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Macarena Valenzuela Sepúlveda Fecha firma: 25-03-2026 17:03:22

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 560 Timbre: UFAHLHYCEEB9UL En: https://validoc.minvu.cl